

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Quince (2015)

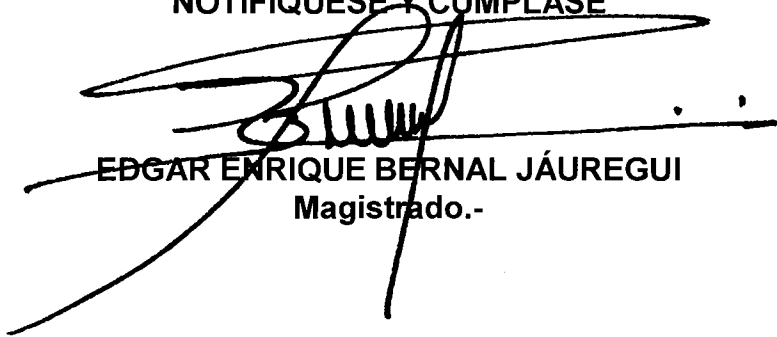
Magistrado Ponente: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-33-33-001-2013-00105-01
ACCIONANTE: JAIRO ELI PINTO DURAN
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO


Visto el informe secretarial que antecede, y por considerar innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 247 del CPACA, córrase traslado por el término de diez (10) días, para que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Una vez vencido el término que tienen las partes para alegar, por Secretaría, súrtase el traslado al Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
 Por anotación en FECHADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy **19 MAR 2015**
 Secretario General